

DECRETO No. 005
(Julio 23 de 2020)

“Por medio del cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal 2020 por reducción de ingresos y gastos, traslados entre grandes rubros y se adicionan los cupos de las vigencias futuras 2021 y 2022”

La Junta Directiva de la Empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., en uso de las facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

- 1) Que Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., es una sociedad por acciones, de la especie anónima, sometida al régimen jurídico que para las empresas de servicios públicos determina la Ley 142 de 1994 y su legislación complementaria.
- 2) Que el régimen aplicable en materia presupuestal para Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., corresponde a los postulados definidos en la Ley 142 de 1994.
- 3) Que acorde a lo anterior, la Ley 142 de 1994 en su Artículo 17, párrafo primero, inciso segundo, dispone que los presupuestos de las empresas de servicios públicos descentralizadas serán aprobados por sus Juntas Directivas, mientras la ley a la que se refiere el artículo 352 de la Constitución Política no disponga otra cosa.
- 4) Que de conformidad con los numerales 2 y 4 del artículo vigésimo noveno de los estatutos sociales, es función de la Junta Directiva de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., aprobar el presupuesto para la sociedad.
- 5) Que en sesión de Junta Directiva realizada el 24 de octubre de 2019, se aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal 2020, razón por la cual, dicho órgano expidió el Decreto 007 del 24 de octubre de 2019.

6) Que la Junta Directiva aprobó la modificación al presupuesto de Ingresos y Gastos de Aguas Regionales EPM S.A E.S.P., para la vigencia fiscal 2020 mediante el Decreto 004 del 21 de mayo de 2020.

7) Que actualmente se requiere realizar traslados presupuestales entre grandes rubros, desde Gastos de Funcionamiento a Gastos de Operación Comercial por un valor de \$310 millones de pesos por cuanto se requieren productos químicos para garantizar la producción del agua potable debido a que durante el primer semestre del año se tuvo un mayor consumo de insumos químicos a causa del comportamiento atípico del clima; asimismo, para garantizar el control de situaciones de riesgos ocasionados por las emisiones de olores ofensivos en los municipios operados por la empresa buscando salvaguardar la imagen y responsabilidad de la empresa ante posibles sanciones o procesos de investigación realizados por las corporaciones.

8) Que en atención a que el Municipio de Apartadó durante la vigencia 2020 no entregará para la prestación del servicio el sistema de alcantarillado de El Reposo, se hace necesario reducir el presupuesto de Ingresos en el rubro de Ingresos Corrientes por un valor de \$374 millones de pesos.

9) Que en atención a la modificación realizada al Plan de Inversiones 2020-2023, aprobada en la sesión de Junta Directiva No. 169 del 23 de julio de 2020, se hace necesario reducir el presupuesto de gastos en el rubro de Gastos de Inversión para la vigencia 2020 por un valor de \$12,633 millones de pesos, de acuerdo a la siguiente tabla:

SISTEMA	Plan de Inversiones 2020 Aprobado JD	Reducción plan de Inversiones 2020	Plan de Inversiones 2020 Actualizado	Plan de Inversiones 2021 Aprobado JD	Adición Plan de Inversiones 2021	Plan de Inversiones 2021 Actualizado	Plan de Inversiones 2022 Aprobado JD	Adición Plan de Inversiones 2022	Plan de Inversiones 2022 Actualizado	Plan de Inversiones 2023 Aprobado JD	Adición Plan de Inversiones 2023	Plan de Inversiones 2023 Actualizado	TOTAL
Acueducto	22,168	- 6,496	15,672	7,826	13,965	21,791	13,473	18,046	31,520	9,804	3,388	13,192	82,174
Alcantarillado	31,135	- 8,137	24,998	36,435	3,464	39,899	26,127	4,720	30,847	4,540	37,716	42,256	138,000
TOTAL	53,303	- 12,633	40,670	44,281	17,429	61,690	39,601	22,786	62,367	14,344	41,104	55,448	220,174

10) Que los cupos de las vigencias futuras 2021 y 2022 del rubro Gastos de Operación Comercial aprobado en el Decreto 007 del 24 de octubre de 2019, se encuentran comprometidos en su totalidad, requiriéndose adición a estos para continuar con la gestión de nuevas contrataciones a fin de optimizar tiempos administrativos, mejorar la productividad en tales labores y de la operación; en tal sentido se requiere adicionar el cupo para la vigencia 2021 por un valor de \$640 millones de pesos, quedando un valor total de \$3,415 millones de pesos y para el

cupo de la vigencia 2022 adicionar un valor de \$240 millones de pesos, quedando un valor total de \$1,948 millones de pesos.

11) Que, en consideración a lo citado, en la sesión de Junta Directiva No. 169 del 23 de julio de 2020, se aprobó la modificación del presupuesto de ingresos y gastos de la empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P. para la vigencia fiscal 2020 y las vigencias futuras 2021 y 2022 en los términos aquí expuestos, lo cual se dará por sentado en el presente Decreto.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Modificar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P. para la vigencia 2020, por la aplicación de traslados entre grandes rubros, entre Gastos de Funcionamiento hacia Gastos de Operación Comercial por valor de \$310 millones de pesos; reduciendo del presupuesto de ingresos en el rubro de ingresos corrientes el valor de \$374 millones de pesos y reduciendo del presupuesto de gastos en el rubro de Gastos de Inversión el valor de \$12,633 millones de pesos, quedando el presupuesto final así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Fuentes	PPTO 2020
Disponible inicial	10,469
Ingresos corrientes	58,604
Recursos de capital	66,331
Total Fuentes	135,404

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Usos	PPTO 2020
Gastos de funcionamiento	49,905
Gastos de operación comercial	4,579
Servicio de la deuda	9,137
Gastos de Inversión	57,595
Total Usos	121,216

Disponibilidad Final	14,188
-----------------------------	---------------

Cifras en millones de pesos

ARTÍCULO 2. Subrogar el numeral segundo del artículo tercero del Decreto 007 del 24 de octubre de 2019 de la empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P. el cual quedara así:

Segundo. Autorizar el cupo de vigencia futura para la asunción de compromisos que afecten el presupuesto de Gastos de Operación Comercial

por la suma de \$3,415 millones para la vigencia 2021 y por la suma de \$1,948 millones para la vigencia 2022.

ARTÍCULO 3° VIGENCIA Y DEROGATORIA: Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 007 del 24 de octubre de 2019 que no sean contrarias a la presente norma, continúan vigentes. El presente Decreto deroga íntegramente el Decreto 004 del 21 de mayo de 2020.

ARTÍCULO 4° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín a los veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

PRESIDENTE,


JORGE WILLIAM RAMIREZ TIRADO

SECRETARIA,


ELINOR DEL MAR PINO SALAZAR